



Bogotá D.C., 4 de julio de 2007

AUTO No. 1705

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado ante este Ministerio bajo el número 4120-E1-65451 del 26 de junio de 2007, el señor OSCAR ALBERTO VARGAS ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.190.940 de Garzón (Huila), actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa VAROSA ENERGY LIMITADA con N.I.T. 830.085.521-1, solicitó el establecimiento de Plan de Manejo Ambiental para el proyecto “Reactivación de cuatro (4) pozos en el Bloque La Pola” ubicado en jurisdicción de los municipios de Guaduas (Departamento de Cundinamarca) y Lérída (Departamento del Tolima).

Que a continuación se presentan las coordenadas de los cuatro (4) pozos:

COORDENADAS DE POZOS

POZO	NORTE	ESTE
Quintero 1	1.047.100	937.200
Quintero 2	1.045.700	935.650
Quintero 3	1.049.400	936.800
Armero 1	1.033.944	909.930

Que mediante radicado escrito No 4120-E1-65451 del 26 de junio de 2007, VAROSA ENERGY LTD. allegó el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, el plano IGAC de la localización del proyecto, obra o actividad, el certificado de existencia y

Auto 1705 del 4 de julio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

representación legal, la descripción explicativa del proyecto, la descripción de las características ambientales generales del área de localización del proyecto, la Información sobre la presencia de comunidades localizadas en el área de influencia directa del proyecto, la autoliquidación y constancia de pago por el servicio de evaluación del Plan de Manejo Ambiental par el citado proyecto con número de referencia 151026507, así mismo anexó en impreso y medio magnético el Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-65958 del 27 de junio de 2007, la Empresa VAROSA ENERGY LTD. allegó a este Ministerio, el Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 2º del Decreto 500 del 20 de febrero de 2006, que modificó el artículo 40º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, estableció:

“El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades de que tratan los artículos 8 y 9 del presente decreto, y que se encuentren en los siguientes casos:

[...]

3. Los proyectos, obras o actividades que hayan iniciado su operación antes de la expedición de la Ley 99 de 1993, y que a la entrada en vigencia del presente decreto, pretendan reanudar actividades, deberán presentar ante la autoridad ambiental competente un Plan de Manejo Ambiental para su respectiva evaluación y establecimiento.

(...)

Parágrafo 5. Para los casos a que se refiere los numerales 3 y 4 del presente artículo, se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 23 y 24 numerales 1 y 2 del presente decreto. Allegada la información adicional de que trata el último numeral, la autoridad ambiental competente dispondrá de quince (15) días para el respectivo pronunciamiento (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental.

Que el literal b del numeral 1 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, este Despacho es competente para otorgar o negar licencia ambiental a los proyectos de perforación exploratoria en el sector de hidrocarburos.

Auto 1705 del 4 de julio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo. Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3º del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita a la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, presentada por el señor OSCAR ALBERTO VARGAS ZAPATA identificado con cédula de extranjería No. 12.190.940 de Garzón (Huila), actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa VAROSA ENERGY LIMITADA con N.I.T. 830.085.521-1, para el proyecto “Reactivación de cuatro (4) pozos en el Bloque La Pola” ubicado en jurisdicción de los municipios de Guaduas (Departamento de Cundinamarca) y Lérica (Departamento del Tolima). A continuación se presentan las coordenadas de los pozos:

COORDENADAS DE POZOS

Auto 1705 del 4 de julio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

Quintero 1	1.047.100	937.200
Quintero 2	1.045.700	935.650
Quintero 3	1.049.400	936.800
Armero 1	1.033.944	909.930

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la Empresa VAROSA ENERGY LIMITADA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las Alcaldías Municipales de Guaduas y Lérída, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la Empresa VAROSA ENERGY LIMITADA

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49° del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. 3842
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino- Profesional DLPTA
29-06-2007